



EN ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 720 /

RANCAGUA, 04 SEP 2020

N° 346

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 618 DEL 05 DE AGOSTO DE 2020 DE ESTA SEREMI MINVU, QUE CERTIFICA A CONDOMINIO DE VIVIENDA SOCIAL POBLACIÓN RUCAHUE, COMUNA DE SAN FERNANDO, COMO OBJETO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6 y 7;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones;
6. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
7. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre de 2018;
8. Decreto Supremo N° 27, de 2016, y sus modificaciones que aprueba el reglamento del programa de mejoramiento de viviendas y barrios;
9. La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, artículo 2, 51 y 62;
10. La Resolución Exenta N° 439 de fecha 03 de junio de 2020 y sus modificaciones, de esta SEREMI MINVU, que aprueba el llamado a postulación en condiciones especiales 2020 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo tercero, para la atención de proyectos de condominios de viviendas de la región de O'Higgins;
11. El correo de fecha 25 de agosto de 2020 enviado por E.P. Ciclo Verde Arquitectura y Construcción Spa., en el cual indica que se agregó al proyecto el subsidio adicional de eficiencia energética, e ingresa nuevamente la ficha de diagnóstico técnico constructiva del condominio social Población Rucahue de la comuna de San Fernando;
12. Resolución Exenta N° 618 de fecha 05.08.2020 de esta SEREMI MINVU.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 7, designo al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre de 2018.
- b) Que, por medio de Resolución citada en el Visto N° 12 de la presente, se certificó condominio social Población Rucahue, de la comuna de San Fernando.
- c) Que, en correo citado en visto N° 11, la Entidad Patrocinante Ciclo Verde Arquitectura y Construcción Spa., ha remitido nuevamente la ficha de diagnóstico técnico constructiva del proyecto Población Rucahue, ya que por un error involuntario, la entidad patrocinante no agregó en la ficha de diagnóstico técnico constructiva el subsidio adicional de eficiencia energética.
- d) Que, en virtud de lo anterior, se hace precedente modificar mediante el presente acto administrativo la Res. Ex. N° 618 de fecha 05 de agosto de 2020.
- e) Que, en artículo N° 62 de la Ley N° 19.880 faculta a la autoridad administrativa a aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- f) Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **MODIFIQUESE**, la Resolución Exenta N° 618 de fecha 05 de agosto de 2020 en el siguiente sentido:

a) En su resuelvo N° 3, debiendo decir:

3. ESTABLÉZCASE, que cualquier modificación de las partidas o los proyectos de intervención del condominio, se realizara de acuerdo a lo indicado en el Art. N° 32 del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016.

Partidas a Intervenir de carácter prioritario	
Identificación de partidas	Cap. D.S. N° 27 (V. y U.)
Cambio de techumbre (Retiro y cambio de estructura de cubierta debido al daño acumulado por el tiempo, existencia de planchas rotas, y piezas de madera deterioradas).	Capítulo III, Art. 81 punto 1.c
Retiro y reposición de elementos de hojalatería.	Capítulo III, Art. 81 punto 1.c
Remodelación caja escala.	Capítulo III, Art. 81 punto 1.d
Reparación de estuco y fisuras en fachadas y reparación antepechos de fibrocemento.	Capítulo III, Art. 81 punto 1.e
Raspado y limpieza de muros.	Capítulo III, Art. 81 punto 1.e
Retiro de puertas acceso y ventanas.	Capítulo III, Art. 81 punto 1.e
Mejoramiento de vanos puertas y ventanas	Capítulo III, Art. 81 punto 1.e
Acondicionamiento Térmico (Instalación de EIFS, ventanas termopanel, aislación de cielos últimos niveles)	Capítulo III, Art. 86
Eficiencia Energética (Instalación de sistema solar)	Capítulo III, Art. 86

b) En su resuelvo N° 4, debiendo decir:

4.- AUTORIZÁSE, a condominio social Población Rucahue, comuna de San Fernando, a optar a los siguientes incrementos y adiciones establecidos en el Art. N° 85 y 86 del D.S. N° 27 (V.y U.) de 2016, numerales que a continuación se indican:

- 1° Acondicionamiento Térmico.
- 2° Remoción de elementos de asbesto cemento.
- 3° Elementos críticos con grave deterioro.
- 4° Eficiencia Energética.

2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Res. Ex. N° 618 de fecha 05 de agosto de 2020, mantiene plena vigencia.

3.- La presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



V°B° SECCIÓN JURÍDICA

JBF/MLRM

DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante Ciclo Verde Arquitectura y Construcción Spa., (AVENIDA SANTA ROSA 173, Malloa).
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Depto. Técnico Equipo PPPF SERVIU
- Depto. De Planes y Programas SEREMI MINVU
- Depto. Unidad Evaluadora de Proyectos SERVIU
- Programa Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU
- Ley de Transparencia Art. 7/G



FRANCISCO RAVANAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS